



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA- C.T.

RADICADO 54 498 31 05 001 2019 00292 00

DTE: LUCY NID SANCHEZ AMAYA

DDO: JULIETH CASTILLA PICON

Ocaña, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandada, en la cual se allegan unos recibos de pago, es necesario recordarle al abogado, que el proceso fue conciliado mediante acta del 25 de noviembre del 2020, en la que se ordenó el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICÓN

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA- C.T.

RADICADO 54 498 31 05 001 2019 00197 00

DTE: SANDRA ARIAS OROZCO

DDO: JULIETH CASTILLA PICON

Ocaña, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandada, en la cual se allegan unos recibos de pago, es necesario recordarle al abogado, que el proceso fue conciliado mediante acta del 25 de noviembre del 2020, en la que se ordenó el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICÓN

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA- C.T.

RADICADO No. 54 498 31 05 001 2020 00256 00

DTE: EDILIA AGUDELO DE SANCHEZ

DDO: IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES DE COLOMBIA DEL MOVIMIENTO MISSIONERO MUNDIAL

Ocaña, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la demanda por parte de la **IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES DE COLOMBIA DEL MOVIMIENTO MISSIONERO MUNDIAL**, través de su representante legal.

Para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el Art. 77 del C.P.T Y DE LA S.S, fíjese la hora de **LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL DÍA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2021**. Fíjese AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO JOSÉ HERNÁNDEZ PICÓN

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA -C.T.
RADICADO No. 54 498 31 05 001 2017 00299 00
DTE: GENNY BARBOSA NAVARRO
DDO: ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD E.DP.S S.A.S.

Ocaña, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta, quien mediante providencia del diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), **REVOCÓ** la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho de fecha del once (15) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

En firme el presente auto pase el expediente a Secretaría para la liquidación de costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICÓN

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA –C.T.

RADICADO No. 54 498 31 05 001 2021 00134 00

DTE: WILLIAN BERRIO OSPINO

DDO: JARLEP INGENIERIA S.A.S., Y METROGAS DE COLOMBIA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS METROGAS S.A. E.S.P.

Ocaña, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Por error involuntario humano, el despacho se percató que mediante auto del veinticuatro (24) de agosto del año en curso, notificado en el estado electrónico No. 036 al día hábil siguiente, se ordenó la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de manera errónea. Por lo tanto, se excluye del presente proceso, en lo demás se mantiene en auto en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO JOSÉ HERNÁNDEZ PICÓN

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA – C.T
RADICADO No. 54 498 31 05 001 2020 00071 00
DTE: ANTONIO CRIADO GUERRERO
DDO: LUIS ERNESTO ROZO JAIME Y YAMILE ROZO JAIME.

Ocaña, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandada en el que solicita el aplazamiento de la audiencia y al estar justificada su petición, se accede a ello.

Por lo anterior, el Despacho deberá fijar nueva fecha para la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el Art. 77 del C. de P.L., fíjese la hora de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.) DEL DÍA ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2021**. Fíjese AVISO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICÓN

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA – C.T
RADICADO No. 54 498 31 05 001 2020 00073 00
DTE: OLGA LUCIA RINCON BERMUDEZ
DDO: LUIS ERNESTO ROZO JAIME Y YAMILE ROZO JAIME.

Ocaña, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandada en el que solicita el aplazamiento de la audiencia y al estar justificada su petición, se accede a ello.

Por lo anterior, el Despacho deberá fijar nueva fecha para la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el Art. 77 del C. de P.L., fíjese la hora de las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.) DEL DÍA ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2021**. Fíjese AVISO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICÓN

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA- C.T
RADICADO: 54 498 31 05 001 2019 00100 00
DTE: ENEDINA MEDINA
DDO: E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

Ocaña, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Vencido el termino de suspensión en que se encontraba el presente asunto, se ordena reanudar el trámite procesal.

Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el Art. 80 del C. de P.L., fíjese la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2021**. Fíjese **AVISO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICÓN
Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO EJECUTIVO UNICA INSTANCIA – S.S.
RADICADO No. 54 498 31 05 001 2021 00056 00
DTE: PROTECCION S.A
DDO: SERVICIOS APLICADOS DE TRANSITO S.A.

LIQUIDACION DE COSTAS De conformidad con el art 366 del C.G.P.

- A CARGO DEL DEMANDADO **SERVICIOS APLICADOS DE TRANSITO S.A** Y A FAVOR DEL DEMANDANTE

AGENCIAS EN DERECHO \$165.000
TOTAL \$ 165.000

Ocaña, 30 de agosto de 2021

**MONICA ANDREA JAIMES ESQUIBEL
SECRETARIA**

PROCESO EJECUTIVO UNICA INSTANCIA – S.S.
RADICADO No. 54 498 31 05 001 2021 00056 00
DTE: PROTECCION S.A
DDO: SERVICIOS APLICADOS DE TRANSITO S.A.

Ocaña, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a las decisiones emitidas durante el trámite del proceso, el juzgado le imparte su **APROBACION.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICON
Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO UNICA INSTANCIA – C.T.

RADICADO No. 54 498 31 05 001 2020 00011 00

DTE: ERMES TORO RUEDAS

DDO: DROGUERIA X S.A.S.

LIQUIDACION DE COSTAS De conformidad con el art 366 del C.G.P.

- A CARGO DEL DEMANDANTE **ERMES TORO RUEDAS** Y A FAVOR DEL DEMANDADO **DROGUERIA X SAS**

AGENCIAS EN DERECHO \$600.000
TOTAL **\$ 600.000**

Ocaña, 30 de agosto de 2021

MONICA ANDREA JAIMES ESQUIBEL
SECRETARIA

PROCESO ORDINARIO UNICA INSTANCIA – C.T.

RADICADO No. 54 498 31 05 001 2020 00011 00

DTE: ERMES TORO RUEDAS

DDO: DROGUERIA X S.A.S.

Ocaña, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a las decisiones emitidas durante el trámite del proceso, el juzgado le imparte su **APROBACION**.

No existiendo más tramites por adelantar dentro del presente asunto, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO**. Déjese las constancias en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICON
Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO EJECUTIVO LABORAL PRIMERA INSTANCIA- C.T
RADICADO: 54 498 31 05 001 2018 0021 00
DTE: HECTOR DIOLIMAR BAYONA
DDO: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE DE ABREGO L.T.D.A.

Ocaña, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el poder arrimado al expediente, reconózcase como apoderado judicial de la parte demandante el señor HECTOR DIOLIMAR BAYONA al abogado **MAURICIO RAFAEL ALVAREZ PEÑARANDA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Requírase al apoderado de la parte demandante para que realice la respectiva notificación al demandado en la dirección física aportada o proceda a informar la dirección electrónica del mismo, con los parámetros indicados en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICON
Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA – C.T.
RADICADO No. 54 498 31 05 001 2021 00045 00
DTE: OMAIDA GALLARDO GALLARDO
DDO: SANAMEDIC S.A.S.

LIQUIDACION DE COSTAS De conformidad con el art 366 del C.G.P.

- A CARGO DEL DEMANDANTE **OMaida GALLARDO GALLARDO** Y A FAVOR DEL DEMANDADO **SANAMEDIC SAS**

AGENCIAS EN DERECHO \$250.000
TOTAL **\$ 250.000**

Ocaña, 30 de agosto de 2021

MONICA ANDREA JAIMES ESQUIBEL
SECRETARIA

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA – C.T.
RADICADO No. 54 498 31 05 001 2021 00045 00
DTE: OMAIDA GALLARDO GALLARDO
DDO: SANAMEDIC S.A.S.

Ocaña, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a las decisiones emitidas durante el trámite del proceso, el juzgado le imparte su **APROBACION**.

No existiendo más tramites por adelantar dentro del presente asunto, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO**. Déjese las constancias en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICON
Juez